

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 230 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo, **27 MAY 2022**

VISTO:

Los expedientes Nros. 199020(281538)-2022; 195464(276224)-2022; 199219(281845)-2022; 199522(282306)-2022; 199738(282600)-2022; 199825(282719)-2022; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
07175 03/05/22	Villaverde Ramos Fiorella Soledad	Prolong. Cajamarca 137- 1er piso-Hyo.	Restaurante	199020-2022 04.05.22	504-2022-MPH- GSP/LBC. 05.05.2022
07217 19/04/22	Ortega Grijalva Lidia Natividad	Calle Los Quinuales 184-Hyo.	Bodega	195464-2022 22.04.22	505-2022-MPH- GSP/LBC.14.05.2022
07229 03/05/22	Balvin Porta Donata	Jr. San Fernando 185- Hyo.	Bodega	199219-2022 05.05.22	506-2022-MPH- GSP/LBC.16.05.2022
07178 04/05/22	Ayala Yalli Yesi Nayeli	Prolong. Cajamarca 110-Hyo.	Venta de Licores	199522-2022 05.05.22	507-2022-MPH- GSP/LBC.16.05.2022
07230 03/05/22	Yupanqui Pérez Celedonia Julia	Av. Mártires del Periodismo 499-Hyo.	Bodega	199738-2022 06.05.22	508-2022-MPH- GSP/LBC.16.05.2022
07174 28/04/22	Aucatoma Pineda Yanina	Jr. Amazonas 863- Hyo.	Restaurante	199825-2022 06.05.22	509-2022-MPH- GSP/LBC.16.05.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

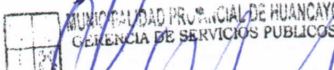
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc


MIGUEL ANGEL CHAMPRO TORRES
GERENTE